

|         |                   |
|---------|-------------------|
| Acto:   | <b>RESOLUCIÓN</b> |
| Órgano: | Gerente           |
| Número: | <b>2154/2026</b>  |

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la cuarta prórroga del Lote 4, productos y utensilios de limpieza y mantenimiento de útiles e instalaciones, del contrato de suministro denominado “Adquisición de productos de limpieza, material desechable y aseo personal para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (7 lotes)” A/SUM-034411/2022**

### HECHOS

**PRIMERO.** Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 516 /2023, de 12 de abril, se adjudica el Lote 4 del contrato “Adquisición de productos de limpieza, material desechable y aseo personal para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (7 lotes)” a la empresa EURODEL HARPAS, S.L., con NIF: B79033700, por un importe de 896.590,04 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025, y posibilidad de prórroga hasta el 31 de mayo de 2028.

**SEGUNDO.** Este contrato tiene por objeto el suministro de productos de limpieza, material desechable y aseo personal destinados al mantenimiento de dependencias y atención de los usuarios de las residencias de mayores, centros de atención a personas con discapacidad, comedores sociales, centros ocupacionales, centros de mayores y residencias infantiles, que están adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS). En concreto, el Lote 4 del citado contrato recoge suministros de productos y utensilios de limpieza y mantenimiento de útiles e instalaciones.

**TERCERO.** Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 1539/2024, de fecha 13 de septiembre, se acuerda la modificación del lote 4, aumentando el número de unidades a suministrar y aprobando el gasto por importe de 179.285,24 euros (IVA incluido). Por tanto, el montante total del contrato tras la modificación asciende a 1.075.875,28 euros (IVA incluido).

**CUARTO.** Con fecha 25 de abril de 2025 se formalizó la primera prórroga del contrato por un plazo de 6 meses, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, y por un importe de 268.968,56 €, IVA incluido.

**QUINTO.** En fecha 8 de agosto de 2025 se formalizó la segunda prórroga del contrato por un plazo de 6 meses, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, y por un importe de 268.968,56 €, IVA incluido.

**SEXTO.** Con fecha 13 de abril de 2026 se formalizó la tercera prórroga del contrato por un plazo de 6 meses, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, y por un importe de 268.968,56 €, IVA incluido

**SÉPTIMO.** El 30 de noviembre de 2026 finaliza la tercera prórroga del contrato vigente y dada la necesidad de continuar con el suministro de los productos objeto de este contrato, se considera procedente una prórroga del contrato vigente, en las condiciones pactadas y por un plazo de 6 meses.

**OCTAVO.** El preaviso de la prórroga se ha realizado el 20 de julio de 2026.

**NOVENO.** La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 4 de septiembre de 2026.



|         |                   |
|---------|-------------------|
| Acto:   | <b>RESOLUCIÓN</b> |
| Órgano: | Gerente           |
| Número: | <b>2154/2026</b>  |

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 16, y 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley".*

*"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses".*

**SEGUNDO.** El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: *"Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".*

Por todo ello, visto la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la cuarta prórroga del Lote 4, productos y utensilios de limpieza y mantenimiento de útiles e instalaciones, del contrato de suministro denominado "Adquisición de productos de limpieza, material desechable y aseo personal para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (7 lotes)" A/SUM-034411/2022, con la empresa EURODEL HARPAS, S.L., por el siguiente importe:

| Base imponible | IVA (21%)   | Importe total |
|----------------|-------------|---------------|
| 222.287,99 €   | 46.680,57 € | 268.968,56 €  |

El importe de prórroga se imputará al subconcepto 22109 de la anualidad 2027 con la siguiente distribución por programas:

| Programa     | Base Imponible      | IVA                | Total               |
|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 231B         | 8.910,21 €          | 1.871,17 €         | 10.781,38 €         |
| 231E         | 1.952,70 €          | 410,11 €           | 2.362,81 €          |
| 231G         | 25.352,77 €         | 5.324,06 €         | 30.676,83 €         |
| 231H         | 152.753,58 €        | 32.078,30 €        | 184.831,88 €        |
| 231J         | 31.233,95 €         | 6.559,12 €         | 37.793,07 €         |
| 239N         | 2.084,78 €          | 437,81 €           | 2.522,59 €          |
| <b>TOTAL</b> | <b>222.287,99 €</b> | <b>46.680,57 €</b> | <b>268.968,56 €</b> |



|         |            |
|---------|------------|
| Acto:   | RESOLUCIÓN |
| Órgano: | Gerente    |
| Número: | 2154/2026  |

**SEGUNDO.** El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027.

**TERCERO.** Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 67.174,85 €, mediante resguardo de garantía en aval número 202355001141X, de fecha 2 de marzo de 2023, así como la ampliación de la misma constituida como consecuencia del modificado del contrato por importe 7.408,48 €, mediante resguardo de garantía en aval número 202455006244Z, de fecha 19 de septiembre de 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.



Madrid, a la fecha de la firma  
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSE MANUEL  
Fecha: 2026.09.08 10:09

José Manuel Miranda de las Heras